



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS

TRAMO: EMP. PE-1S – CERRILLOS – QUILCA – MATARANI – PUNTA DE BOMBÓN - ILO

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
MTC / PROVIAS NACIONAL / ZONAL XV AREQUIPA
TRAMO: EMP. PE-1S – CERRILLOS – QUILCA – MATARANI – PUNTA DE BOMBÓN - ILO
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de Limpieza de Calzada y bermas
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
Contratar a una persona natural o jurídica con el objeto de prestar el servicio de limpieza de calzada y bermas en el Tramo: Emp. PE-1S – Cerrillos – Quilca – Matarani – Punta De Bombón - Ilo, Ruta Nacional PE-1SD.
4. **FINALIDAD PUBLICA**
Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad para el transporte de pasajeros y de carga en la ruta nacional.

Nemónico/Meta: 0604 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EMP. PE-1S – CERRILLOS – QUILCA – MATARANI – PUNTA DE BOMBÓN – ILO; MULTIDISTRITAL – CAMANÁ - AREQUIPA
5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

4.1 Actividades

Este servicio consiste en realizar la limpieza de calzada y bermas a fin de mantener la plataforma libre de arena, piedras, lodo, basura y demás elementos extraños, que puedan afectar la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía. El servicio contará con apoyo de equipo mecánico para la limpieza de calzada y bermas.

ITEM	ruta	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO REFERENCIAL
1	PE-1SD	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS (KM.00+000 – KM. 235+000) *	KM	224.49

* El tramo incluye la doble calzada: 15.1 km, entre Matarani (km. 89+000) y Mollendo (km.104+000), la cual se ha considerado para la limpieza de calzada, bermas laterales y berma central.

NOTA: La cantidad indicada constituye el alcance mínimo exigible. La ejecución inferior sin autorización expresa será considerada incumplimiento.

4.2 Procedimientos

El procedimiento de ejecución de la actividad será según lo establecido en la Sección 201 – Limpieza de calzada y bermas del Manual de Carreteras: "Mantenimiento o Conservación Vial", aprobado con R.D. N° 08-2014-MTC/14 y modificado con R.D. N° 05-2016-MTC/14.

4.3 Recursos a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor para el cumplimiento del servicio, deberá disponer de los siguientes recursos:

a. Personal:

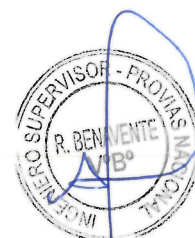
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RESPONSABLE TECNICO - CAPATAZ	1
2	OBREROS	5

Un personal de la cuadrilla además de sus funciones como obrero será el chofer de combi y deberá contar con licencia de conducir AII-B.

El personal deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP): Casco, lentes, zapatos con punta de acero, camisa y pantalón con elementos reflectivos, que serán de uso obligatorio y permanente.

b. Equipo mecánico y herramientas:

- 01 camioneta rural tipo combi con capacidad mínima de 09 pasajeros, antigüedad máxima 5 años. Deberá contar con tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnica vigente. Se deberá incluir carreta para traslado de materiales, herramientas y otros.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Proveedores de
Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c. Herramientas y otros

- Herramientas necesarias para ejecutar el servicio (06 lampas, 03 picos, 03 carretillas, 02 barretas, 06 escobas y otros según necesidad de las actividades a ejecutar)

d. Equipo de protección colectiva (EPC):

- 12 Conos de seguridad de 28"
- 02 Tranqueras de madera con señal "HOMBRES TRABAJANDO"
- 02 Paletas de "PARE" y "SIGA"
- 02 Radios tipo Walkie talkie para comunicación
- Silbato y otros según necesidad.

e. Campamento:

Deberá contar con un campamento-almacén con espacio suficiente para albergar equipo propio y combustible de PROVIAS NACIONAL con las medidas de seguridad necesarias.

4.4 Recursos a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá del siguiente equipo mecánico operativo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	1

Los operadores y el combustible serán asumidos por PROVIAS NACIONAL, así como el pago por los servicios de mantenimiento y reparación del equipo mecánico.

4.5 Plan de trabajo

Previo al inicio del servicio, el Proveedor presentará para revisión y aprobación por el Ingeniero Supervisor del tramo el Plan de Trabajo, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Carta de presentación
- Memoria descriptiva
- Cronograma de trabajos indicando progresivas de inicio y fin, por día abarcando la totalidad de los kilómetros indicados en metrado referencial (141.75 km).
- Relación de personal adjuntando curriculum, DNI, Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) del personal, que se mantendrá vigente durante la ejecución del servicio
- Relación de equipo mecánico adjuntando tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica de la combi y licencia de conducir del chofer
- Cuaderno de ocurrencias, copia de la apertura
- Panel fotográfico de los recursos (fotos fechadas)

Forma de presentación: Documento debidamente foliado y suscrito por el representante legal en formato digital por mesa de partes virtual SGD de Proviás Nacional y en forma física en las oficinas de la Zonal XV Arequipa.

Plazo de presentación: Dentro de los dos (02) días calendario luego de recepcionada la Orden de Servicio y dos (02) días calendario para su aprobación por el Ingeniero Supervisor del tramo.

6. PERFIL DEL POSTOR**a) Del Postor:****Capacidad Legal**

- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:
 - Persona Natural acreditar con copia de DNI.
 - Persona Jurídica acreditar con copia del certificado de vigencia de poder
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente en caso de superar una (01) UIT, acreditar con la copia respectiva.
- Tener Registro Único de Contribuyentes – RUC, acreditar mediante copia.

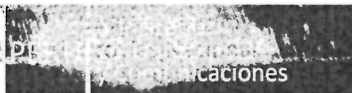
Experiencia

- El Proveedor debe acreditar una experiencia en la ejecución de servicios de conservación vial rutinario o periódico de carreteras o vías por montos mayores a S/.40,000.00, mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con voucher de depósito.

b) Del personal propuesto:**Responsable Técnico - Capataz****Experiencia**

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la actividad pública y/o privada como responsable técnico, capataz, jefe de cuadrilla u otros cargos equivalentes en actividades de conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías, el que se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.





Viceministerio
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. ENTREGABLES

El Proveedor presentará un entregable que consiste en el informe de prestación del servicio, el que contendrá lo siguiente:

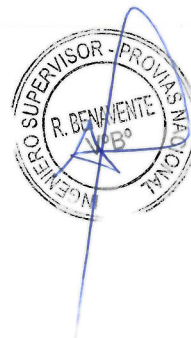
- Carta de presentación
- Copia simple de la factura del entregable
- Datos generales
- Memoria descriptiva del servicio
- Relación de personal y equipo mecánico
- Cuadro de metrado diario, indicando progresivas de inicio y fin, lados: derecho y/o izquierdo según corresponda.
- Cuadro resumen de la actividad ejecutada (metrados)
- Cuaderno de ocurrencias
- Copia de la orden de servicio
- Panel fotográfico (Antes, durante y después) – fotos fechadas y georreferenciadas (en coordenadas UTM).
- Anexos:
 - Pago de impuestos
 - Planilla y boletas de pago del personal y comprobantes de los depósitos efectuados
 - Obligaciones del empleador: PDT, ESSALUD, SCTR, AFP, ONP y otros de ley
 - Equipo mecánico del Proveedor: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica, brevet del conductor y partes diarios de equipo mecánico
 - Registros de seguridad y salud en el trabajo: Registro de charlas de seguridad

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente foliado y suscrito por el representante legal en formato digital por mesa de partes virtual SGD de Provias Nacional y en forma física en las oficinas de la Zonal XV Arequipa.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el plazo del entregable.

El cronograma de presentación de los entregables es:

ENTREGABLE	PLAZO (días)	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 1	30	50.00 %
Entregable 2	60	50.00 %



8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario. El inicio del plazo de ejecución del servicio se contabilizará desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio y/o aprobación del Plan de Trabajo por el Ingeniero Supervisor del tramo.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la siguiente ubicación:

Departamento : Arequipa // Moquegua
Provincia : Camaná/Islay // Ilo
Ruta : PE-1SD
Tramo : Emp. PE-1S – Cerrillos – Quilca – Matarani – Punta De Bombón - Ilo
Progresiva : Km. 00+000 al Km.235+000

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, luego de la revisión y conformidad del entregable. La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará por cada prestación parcial del servicio según el cronograma de entregables, en un plazo que será dentro de los diez (10) días calendario después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor del tramo

Si el Proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará la penalización cuando el Ingeniero Supervisor del tramo detecte el incumplimiento de las siguientes situaciones:

N.º	APLICACION DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada de personal	S/.100.00 (por día y por persona)	Según informe del supervisor
2	Ausencia injustificada de vehículo aprobado en Plan de Trabajo	S/.150.00 (por día)	Según informe del supervisor
3	Equipo de Protección Personal (EPP) incompleto e inadecuado	S/.50.00 (por persona)	Según informe del supervisor
4	Atraso en la presentación del entregable	S/.50.00 (por día)	Según informe del supervisor

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades (por mora y otras penalidades)		X

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

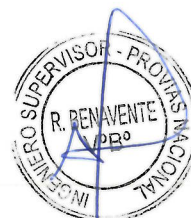
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, Las Partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Pro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Proveedor será responsable de verificar in situ el tramo de servicio antes de la presentación de su propuesta, a fin de verificar el estado del área de trabajo.

La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al personal durante la ejecución del servicio.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Proveedor del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.

La Entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Proveedor del servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al Contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERES

No corresponde

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

No corresponde.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL AREQUIPA

.....
Ricardo A. Benavente Abarca
INGENIERO SUPERVISOR

Elaborado por

PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA

.....
Ing. Saul Untama Campos

JEFE ZONAL
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial